

DICTAMEN 07/2021

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE
EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN
MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS
AERONÁUTICOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

PRESIDENTA

D.^a M^a Isabel Núñez Molina

VICEPRESIDENTA

D.^a M^a Ángeles Porres Ortún

CONSEJEROS

D.^a Sandra García Pecharromán

D. Javier Ampudia Alonso

D.^a Marina Álvarez Riego

D. Jairo Aguado Bombín

D. Alberto Álvarez García

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Ruiz Martínez

D. Leandro Roldán Maza

SECRETARIA

D.^a M^a Esther García Olmos

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León Dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos en la comunidad de Castilla y León.*

Por ello, la Comisión Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, elaboró y aprobó el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Constitución Española, que en su artículo 149.1.30^a reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en el artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo a lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la

Formación Profesional, que establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y en el apartado 2 que las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que establece en el artículo 6.3, en relación con el currículo, que con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno fijará los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, y en FP también los resultados de aprendizaje de las enseñanzas mínimas. También en el artículo 39.4 se establece que el currículo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el artículo 6.4 en el que se indica que las enseñanzas mínimas requerirán el 60% de los horarios escolares.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y que regula en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.
- El Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva y conveniente la regulación del currículo correspondiente al título de Técnico en Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos en la comunidad de Castilla y León, que se ajusta a la demanda existente en el sector dentro de nuestra Comunidad Autónoma, y amplía las posibilidades de empleabilidad.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la incorporación en el currículo autonómico del módulo de idioma extranjero.

Valladolid, a 27 de abril de 2021

LA PRESIDENTA

Fdo.: D^a. M^a Isabel Núñez Molina